Ambito de la
Administración Local

Ayuntamiento de Barañáin

Ejercicio de 1999

Septiembre de 2000

CÁMARA DE
COMPTOS
DE NAVARRA
NAFARROAKO
COMPTOS
GANBERA

Índice

PÁGINA

I. INTRODUCCIÓN 3

II. OBJETIVO 4

III. ALCANCE 5

IV. OPINIÓN 6

IV.1. AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN 6
IV.2. ORGANISMOS AUTÓNOMOS 7

V. ESTADOS FINANCIEROS 10

V.1. AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN 11
V.2. ORGANISMOS AUTÓNOMOS 15

VI. COMENTARIOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES RELATIVAS AL AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN 19

VI.1. COMENTARIOS GENERALES A LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE 1999 19
VI.2. SITUACIÓN FINANCIERA A 31 DE DICIEMBRE DE 1999 23
VI.3. CONTINGENCIAS 26
VI.4. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA 27
VI.5. OTRAS RECOMENDACIONES DE GESTIÓN 31
VI.6. URBANISMO 33

VII. ORGANISMOS AUTÓNOMOS 34

VII.1. SERVICIO MUNICIPAL DE DEPORTES "LAGUNAK" 34
VII.2. ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA "LUIS MORONDO" 36

ANEXO I. ORGANIGRAMA DEL AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN A 31-XII-1999

ANEXO II. DEFINICIÓN DE INDICADORES UTILIZADOS

ALEGACIONES PRESENTADAS POR EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN AL INFORME PROVISIONAL

I. Introducción

El Ayuntamiento de Barañáin situado en la Comarca de Pamplona y colindante con la capital de la Comunidad Foral, cuenta con una población de derecho de 21.178 habitantes -censo de 1999-, constituyéndose por su población en la tercera entidad local de Navarra.

Para el desarrollo de su actividad cuenta además con los siguientes organismos autónomos:

- Servicio Municipal de Deportes "Lagunak".
- Escuela Municipal de Música "Luis Morondo".

Por otra parte, está integrado en la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, la cual asume tanto el ciclo integral del agua como la gestión y tratamiento de residuos sólidos urbanos. A partir de 1999 se incluyen las competencias en materia de transporte público de viajeros.

El Ayuntamiento y sus organismos autónomos presentan como cifras más significativas en 1999 las que se indican en el cuadro siguiente:

(en millones de pesetas)

Entidad	Obligs. Reconocidas	Derechos reconocidos	Personal a 31-12-99
Ayuntamiento	1.245	1.390	106 (1)
Lagunak	165	162	18 (2)
Escuela Música	106	113	31 (3)

(1) de los que 21 son laborales temporales.
(2) de ellos, 4 fijos discontinuos.
(3) temporales, 13.

II. Objetivo

De acuerdo con la Ley Foral 6/1990, de 2 julio, de la Administración Local de Navarra, la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos, hemos procedido a realizar la fiscalización de la gestión económico-financiera, y de la ejecución de los Presupuestos de Gastos e Ingresos del Ayuntamiento del Barañáin y de sus organismos autónomos correspondientes al ejercicio de 1999.

El régimen jurídico aplicable a la entidad local está constituido esencialmente por las citadas leyes anteriores, por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por el Estatuto de Personal al servicio de las Administraciones Públicas de navarra y por las normas reguladoras de la contratación administrativa y de gestión urbanística, así como por la restante normativa de aplicación general a los entes locales de Navarra.

En materia contable-presupuestaria el régimen jurídico viene establecido en los decretos forales números 270, 271 y 272, todos ellos de 21 de septiembre de 1998, sobre presupuesto y gasto público, estructura presupuestaria y contabilidad para la Administración Local de Navarra. Su aplicación es voluntaria en 1999 y obligatoria a partir del 1 de enero de 2000.

El objetivo del informe consiste en expresar nuestra opinión acerca de:

a) El desarrollo y ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Barañáin y de sus organismos autónomos correspondiente al ejercicio de 1999.

b) El reflejo de la situación patrimonial a 31 de diciembre de 1999, de acuerdo con los principios de contabilidad que le son aplicables.

c) El sometimiento de la actividad económico-financiera al principio de legalidad.

d) La situación financiera del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 1999.

e) El grado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas por esta Cámara de Comptos en su último informe de fiscalización correspondiente al ejercicio de 1998.

III. Alcance

La Cámara de Comptos ha realizado, de conformidad con su programa de actuación, la fiscalización del Ayuntamiento del Barañáin (en adelante, Ayuntamiento) y de sus organismos autónomos correspondiente al ejercicio 1999.

El Ayuntamiento tiene implantado el Plan General de Contabilidad Pública. Los organismos autónomos, disponen igualmente de contabilidad general mediante una aplicación simplificada del modelo contable implantado en el Ayuntamiento.

El trabajo realizado se ha centrado por tanto en la revisión de los distintos capítulos económicos de ingresos y gastos, y de las distintas masas patrimoniales, analizando aspectos de organización, contabilidad y control interno.

En relación con el urbanismo, nuestro trabajo se ha centrado en efectuar una revisión de la ejecución del Plan General, analizando sus modificaciones y el grado de cumplimiento de las previsiones.

El trabajo se ha desarrollado siguiendo los principios y normas de fiscalización aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español y aplicando todas aquellas pruebas que hemos considerado necesarias de acuerdo con las circunstancias y con la problemática puesta de manifiesto en el cuestionario que previamente se remitió al Ayuntamiento.

El informe contiene los comentarios y recomendaciones que estimamos necesarios para mejorar la organización, control interno, eficacia y eficiencia del Ayuntamiento.

El trabajo de campo se ha desarrollado durante los meses de mayo y junio de 2000.

Agradecemos al personal del Ayuntamiento y de sus organismos autónomos la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.

IV. Opinión

Hemos analizado, dentro del marco de la fiscalización realizada, los estados financieros del Ayuntamiento del Barañáin y de sus organismos autónomos correspondiente al ejercicio de 1999.

En nuestra revisión se han aplicado las normas y procedimientos de auditoría del sector público aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español.

Como resultado de la revisión efectuada, se desprende la siguiente opinión:

IV.1. Ayuntamiento de Barañáin

IV.1.1. En relación con la liquidación del presupuesto

El estado de liquidación del presupuesto de 1999 que se adjunta, refleja en todos los aspectos significativos la imagen fiel de los ingresos y gastos del ejercicio, de los derechos pendientes de cobro y de las obligaciones pendientes de pago y del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1999.

IV.1.2. Reflejo de la situación patrimonial

El Balance de situación a 31 de diciembre de 1999 refleja de una manera razonable la situación patrimonial del Ayuntamiento con las siguientes salvedades: la inadecuación o falta de fiabilidad de los saldos que conforman el Inmovilizado y la no actualización del inventario municipal que data de 1992.

IV.1.3. Legalidad

La actividad económico-financiera del Ayuntamiento se desarrolla, en general, de acuerdo con el principio de legalidad, si bien en el área de contratación administrativa se observan, en los casos examinados, determinados incumplimientos formales de la normativa reguladora de la misma.

IV.1.4. Situación económico-financiera a 31 de diciembre de 1999

El Ayuntamiento del Barañáin presenta a 31 de diciembre de 1999 una situación financiera desahogada, con un significativo remanente de tesorería -871 millones de pesetas-, con porcentaje elevado de ahorro neto -22 por ciento-, con un nivel de endeudamiento reducido -4 por ciento- y una deuda a largo plazo de 114 millones de pesetas.

No obstante, conviene poner de relieve la dependencia de las transferencias como fuente de financiación básica y esencial para el Ayunta-

miento, puesto que de cada 100 pesetas reconocidas, proceden de esta fuente un total de 61 pesetas.

IV.1.5. Seguimiento de recomendaciones del informe de 1998

Con respecto a la implantación de las recomendaciones efectuadas en el anterior informe de fiscalización realizado por la Cámara de Comptos, correspondiente al ejercicio de 1998, hay que tener en cuenta que dicho informe fue emitido a finales de 1999, por lo que el tiempo efectivo para su desarrollo en 1999 ha sido escaso.

Considerando lo comentado en el párrafo anterior, destacamos los siguientes aspectos:

- No se ha aprobado el Reglamento de Régimen Interior.
- No se han diseñado y aplicado unos procedimientos de seguimiento y control sobre la gestión de los organismos autónomos.
- No se han realizado estudios de proyección económico-financiera que pongan de relieve la situación de las finanzas municipales a medio y largo plazo.

IV.2. Organismos autónomos

IV.2.1. Servicio Municipal de Deportes "Lagunak"

La liquidación del presupuesto de gastos e ingresos refleja razonablemente la actividad realizada por "Lagunak", si bien y de forma consistente con ejercicios anteriores, se aplica preferentemente el criterio de caja en el registro contable de los hechos económicos.

Las operaciones reflejo de la actividad desarrollada no están sujetas a la preceptiva intervención pública y los registros de los hechos contables se realizan con bastante retraso.

En relación con el Balance de Situación a 31 de diciembre de 1999, éste es un producto automático del sistema contable, sin proceso de depuración y de análisis y sin adscripción de los bienes municipales, constituyendo por tanto un documento de escasa fiabilidad.

Por último, se observa un incumplimiento de la normativa vigente, fundamentalmente en materia de modificaciones presupuestarias.

IV.2.2. Escuela Municipal de Música "Luis Morondo"

La liquidación del presupuesto de gastos e ingresos refleja razonablemente la actividad realizada por la Escuela, si bien y de forma consistente con ejercicios anteriores, se aplica preferentemente el criterio de caja en el registro contable de los hechos económicos.

Las operaciones no están sujetas a la preceptiva intervención pública y los registros de los hechos contables se realizan con bastante retraso.

En cuanto al Balance de Situación a 31 de diciembre de 1999, es un producto automático del sistema contable, sin proceso de depuración y de análisis y sin adscripción de los bienes municipales, constituyendo un documento de escasa fiabilidad.

Se incumple el artículo 20 de sus Estatutos, por el que se asigna al Ayuntamiento unas funciones de control y tutela sobre aspectos económicos, contable-presupuestarios y laborales, limitándose éste a aprobar los presupuestos y su liquidación.

Como resumen, y a modo de **conclusión general**, podemos indicar que el Ayuntamiento:

• Gestiona adecuadamente sus presupuestos desde un punto de vista administrativo, pero precisa:

a) Actualizar su inventario de bienes, como medio de garantizar las propiedades del Ayuntamiento.

b) Revisar los saldos de inmovilizado, al objeto de que reflejen fielmente su composición.

c) Elaborar la Memoria anual prevista en el plan general de contabilidad del sector público.

• Debe cumplir estrictamente la normativa reguladora de la contratación administrativa, fundamentalmente en aspectos relativos a la formalización de expedientes de contratación, a la aplicación del principio de concurrencia en la adjudicación de proyectos.

• Desde un punto de vista financiero, aunque presenta una situación correcta a corto plazo, las estimaciones a medio y largo plazo parecen decantarse por un posible agotamiento de su capacidad para generar recursos propios; ello se acentúa además por el hecho de que prácticamente se han terminado las previsiones urbanísticas contempladas en el planeamiento, no existiendo posibilidades físicas de expansión del término municipal. Esta situación demanda básicamente la realización de:

a) Proyecciones económico-financieras sobre las necesidades priorizadas del Ayuntamiento y sus fuentes de financiación.

b) Estudios sobre la presión fiscal aplicable.

c) Análisis sobre el coste de los servicios y su repercusión a los ciudadanos.

d) Estudios y alternativas sobre el coste de la repercusión del Montepío de Funcionarios que asciende a 124 millones de pesetas, es decir, el

21 por ciento del total de gastos de personal si bien este aspecto no es competencia del Ayuntamiento.

e) Racionalidad en la toma de decisiones sobre prestación de nuevos servicios no básicos u obligatorios.

Todo ello orientado a asegurar la viabilidad financiera del municipio.

• En cuanto a los organismos autónomos, debe procederse a completar y actualizar sus estatutos, reflejando el grado de autonomía real de los mismos y los mecanismos efectivos de control y tutela ejercidos por el Ayuntamiento sobre su actividad.

Todo ello sin olvidar que las operaciones de estos organismos, como entidades públicas, están sujetas a intervención pública, por lo que debe diseñarse desde la Intervención Municipal los procedimientos oportunos para el ejercicio real de esa función.

Igualmente debe analizarse la adecuación del actual sistema contable a las exigencias de gestión de los mismos, procurando buscar un equilibrio entre las necesidades reales y los requisitos contables públicos.

Con respecto a la situación de las obras del Centro de Artes Escénicas -antes Auditorio-, con fecha 30 de marzo de 2000 se ha aprobado el pliego de condiciones del concurso para la adjudicación de las obras, con un presupuesto de 335 millones de pesetas, a la fecha de emisión de este informe éstas han sido adjudicadas por un importe de 327 millones de pesetas. Sin embargo, no existe un estudio en relación con el uso concreto que se le va a dar a este centro, ni se ha especificado cómo se tiene previsto llevar a cabo su gestión así como la forma de financiación de los gastos derivados del mismo.

V. Estados financieros

A continuación presentamos los estados financieros del Ayuntamiento y de sus organismos autónomos. Por razones de operatividad, limitamos la exposición de los mismos a los siguientes:

V.1. Ayuntamiento de Barañáin

- Liquidación del presupuesto de gastos e ingresos del Ayuntamiento, por capítulos económicos.
- Liquidación del presupuesto de gastos del Ayuntamiento, por grupo de función.
- Balance de situación del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 1999.
- Remanente de Tesorería del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 1999.

V.2. Organismos autónomos

- Liquidación del presupuesto de gastos e ingresos, por capítulos económicos.
- Remanente de Tesorería a 31 de diciembre de 1999.

Ejecución presupuestaria Ayuntamiento de Barañáin a 31-12-99

Ejecución presupuesto de ingresos (en miles de pesetas)

	Cap.	Previsión inicial	Modifi-caciones	Previsión definitiva	Dchos. reconoc.	Cobrado	Pendiente cobro	% de ejecuc.	% s/total reconoc.
Impuestos directos	1	312.000	0	312.000	346.741	320.736	26.005	111	25
Impuestos indirectos	2	85.000	0	85.000	36.545	24.114	12.431	43	3
Tasas y otros ingresos	3	120.980	1.394	122.374	123.446	102.471	20.975	101	9
Transferencias corrientes	4	779.970	1.907	781.877	826.914	806.366	20.548	106	59
Ingresos patrimoniales	5	30.200	0	30.200	31.272	29.807	1.465	104	2
Enajenación inver. reales	6	0	0	0	0	0	0	0	0
Transferencias de capital	7	68.100	-28.000	40.100	25.578	5.419	20.159	64	2
Variac. activos financieros	8	0	219.106	219.106	0	0	0	0	0
Variac. pasivos financieros	9	0	0	0	0	0	0	0	0
Total ingresos		1.396.250	194.407	1.590.657	1.390.496	1.288.913	101.583	87	100

Ejecución presupuesto de gastos (en miles de pesetas)

	Cap.	Previsión inicial	Modifi-caciones	Previsión definitiva	Obligac. reconocidas	Pagado	Pendiente pago	% de ejecución	% s/total reconoc.
Remun. del personal	1	602.400	2.920	605.320	581.964	570.498	11.466	96	47
Cpra. b. corrtes y serv.	2	365.955	13.098	379.053	332.475	285.973	46.502	88	27
Intereses	3	1.450	0	1.450	1.190	1.190	0	82	0
Transfer. corrientes	4	91.200	16.959	108.159	98.966	87.235	11.731	92	8
Inversiones reales	6	284.795	160.416	445.211	179.007	144.878	34.129	40	14
Transfer. de capital	7	100	1.014	1.114	1.114	0	1.114	100	0
Variac. activos financieros	8	0	0	0	0	0	0	0	0
Variac. pasivos financieros	9	50.350	0	50.350	50.335	50.335	0	100	4
Total gastos		1.396.250	194.407	1.590.657	1.245.051	1.140.109	104.942	78	100

Ejecución presupuesto 1999 por código funcional/económico (en miles de pesetas)

Funcional	Descripción	Gastos personal	B. corr. y serv.	Gastos Financ.	Transf. corrtes.	Invers. reales	Transf. capital	Activos financ.	Pasivos financ.	Total oblig. recon.	% sobre el total
31	Seg. y protecc. social	233.303	18.537	0	10.532	108	0	0	0	262.480	21
43	Vivienda y urbanismo	69.358	62.376	0	0	64.566	0	0	0	196.300	16
45	Cultura	22.651	76.014	0	18.279	70.379	0	0	0	187.323	15
42	Educación	58.194	70.452	0	44.295	7.968	0	0	0	180.909	15
12	Administración general	49.660	31.353	0	7.271	7.635	0	0	0	95.919	8
22	Seg. y protección civil	80.768	6.294	0	0	778	0	0	0	87.840	7
44	Bienestar comunitario	0	47.965	0	8.404	0	1.114	0	0	57.483	5
01	Deuda pública	0	0	1.190	0	0	0	0	50.335	51.525	4
61	Regulación económica	26.093	6.926	0	0	11.513	0	0	0	44.532	4
32	Promoción social	27.956	5.535	0	0	0	0	0	0	33.491	3
46	Otr. serv. com. y soc.	0	4.757	0	10.185	16.045	0	0	0	30.987	2
11	Órganos de gobierno	13.981	1.914	0	0	0	0	0	0	15.895	1
41	Sanidad	0	352	0	0	15	0	0	0	367	0
	Total	581.964	332.475	1.190	98.966	179.007	1.114	0	50.335	1.245.051	
	% s/total	47	27	0	8	14	0	0	4	100	100

Balance de situación 1999 (en miles de pesetas)

ACTIVO

CUENTAS	DENOMINACIÓN	IMPORTES (EN MILES DE PESETAS)	
	Inmovilizado material	576.499	
202	Construcciones		381.725
203	Maquinaria, instalaciones y utillaje		15.711
204	Elementos de Transporte		14.854
205	Mobiliario		60.743
206	Equipos para procesos de información		19.747
209	Instalaciones complejas especializadas		83.719
	Inmovilizado inmaterial	7.285	
218	Otro inmovilizado inmaterial		7.285
	Inversiones en infraestructura y bienes destinados a uso general	158.486	
220	Terrenos y bienes naturales		20.581
221	Infraestructuras y bienes destinados a uso general		137.905
	Deudores	185.835	
430	Deudores por derechos reconocidos presupuesto corriente		101.584
431	Deudores por derechos reconocidos presupuestos cerrados		80.056
561	Anticipos y préstamos concedidas		2.012
566	Formalización ingresos no presupuestarios		452
558	Deudores por IVA		0
569	Otros deudores no presupuestarios		1.731
	Cuentas financieras	898.376	
550	Entregas en ejecución de operaciones		514
570	Caja		320
571	Bancos e Instituciones de crédito, ctas. Operativas		896.348
572	Bancos e Instituc. de crédito, cuentas restrictivas recaudac.		2.194
	Total Activo	1.827.481	
	Cuentas de orden de activo		
	Cuentas de orden de activo	282.056	
062	Documentos ofrecidos en garantía de aplazamiento y fraccionamiento		282.056
	Total cuentas de orden activo	282.056	

PASIVO

CUENTAS	DENOMINACIÓN	IMPORTES (EN MILES DE PESETAS)	
	Patrimonio y reservas	1.115.324	
100	Patrimonio		141.014
130	Resultados pendientes de aplicación		974.310
	Subvenciones de capital	163.707	
145	De comunidades autónomas		101.359
147	De empresas privadas		29.484
148	De familias o instituciones sin fines de lucro		32.864
	Deudas a largo plazo	114.448	
160	Préstamos a largo plazo		14.448
170	Préstamos a largo plazo del interior		100.000
	Deudas a corto plazo	133.521	
400	Acreedores obligaciones reconocidas presup. Corriente		8.681
401	Acreedores obligaciones reconocidas presupuesto cerrado		877
410	Acreedores por pagos ordenados, presupuesto corriente		96.262
411	Acreedores por pagos ordenados, presupuesto cerrado		234
420	Acreedores por devolución de ingresos		27
475	Hacienda Pública, acreedora por conceptos fiscales		14.192
477	Seguridad Social acreedora		1.452
478	Hacienda Pública, IVA repercutido		117
510	Depósitos recibidos		0
512	Entidades de previsión social de los funcionarios		1.104
516	Formalización pagos no presupuestarios		87
519	Otros acreedores no presupuestarios		4.490
520	Fianzas a corto plazo		5.998
	Partidas pendientes de aplicación	692	
554	Ingresos pendientes de aplicación		674
555	Otras partidas pendientes de aplicación		18
	Resultados del ejercicio	299.789	
890	Resultados del ejercicio		299.789
	Total Pasivo	1.827.481	
	Cuentas de orden de pasivo	282.056	
067	Depositantes de docum. en garantía de aplaz. y frac.		282.056
	Total cuentas de orden pasivo	282.056	

Estado de Remanente de Tesorería

	Importes (en miles de pesetas)		
(+) Deudores pendientes de cobro en fin de ejercicio		105.097	
De presupuesto de ingresos. Presupuesto corriente	101.583		
De presupuesto de ingresos. Pptos. cerrados	80.056		
De operaciones comerciales	0		
De recursos de otros entes públicos	0		
De otras operaciones no presupuestarias	4.195		
Menos saldos de dudoso cobro	-80.056		
Menos ingresos realizados pendientes de aplicac defin.	-681		
(-) Acreedores pendientes de pago en fin de ejercicio		133.007	
De presupuesto de gastos. Ppto. corriente	104.942		
De presupuesto de gastos. Pptos. cerrados	1.111		
De presupuesto de ingresos	28		
De operaciones comerciales	0		
De recursos de otros entes públicos	0		
De otras operaciones no presupuestarias	27.440		
Menos pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	-514		
(+) Fondos líquidos en la tesorería en fin del ejercicio		898.862	
Remanente de tesorería afectado a gastos con financ. afectada			16.008
Remanente de tesorería para gastos generales			854.944
Remanente de Tesorería total		870.952	870.952

(*) Dentro de los fondos líquidos de tesorería se incluyen 100 millones de pesetas de un crédito no dispuesto al 31 de diciembre de 1999.

Servicio Municipal Lagunak

Ejecución presupuesto de gastos 1999 (en miles de pesetas)

Cap./Descripción	Presupuesto inicial	Modificacio-nes	Presupuesto Definitivo	Obligaciones reconocidas	Resultas	% de ejecución
1. Gastos de personal	70.611	0	70.611	66.798	5.944	95
2. Compra bienes crtes y serv.	81.430	9.051	90.481	87.798	9.900	97
4. Transferencias corrientes	4.015	65	4.080	4.080	671	100
6. Inversiones reales	4.150	2.158	6.308	6.236	645	99
Total gastos	160.206	11.274	171.480	164.912	17.160	96

Ejecución presupuesto de ingresos 1999 (en miles de pesetas)

Cap./Descripción	Presupuesto inicial	Modificacio-nes	Presupuesto Definitivo	Contraído	Pendiente Recaudación	% de ejecución
3. Tasas y otros ingresos	151.908	0	151.908	152.613	499	100
4. Ingresos por transfer. corrtes	5.630	0	5.630	6.451	819	115
5. Ingresos patrimoniales	2.668	0	2.668	3.288	385	123
8. Variación de activos financieros	0	11.274	11.274	0	0	0
Total ingresos	160.206	11.274	171.480	162.352	1.703	95

Estado de remanente de tesorería

		Importes (en miles de pesetas)
(+) Deudores pendientes cobro fin ejercicio		5.947
De presupuesto de ingresos. Pto. cte.	1.704	
De presupuesto de ingresos. Ptos. cerrados	0	
De otras operaciones no presupuestarias	4.243	
Menos ing. realizados pendientes aplicación	0	
Menos saldo de dudoso cobro	0	
(-) Acreedores pendiente pago fin ejercicio		18.823
De presupuesto de gastos pres. corriente	17.160	
De presupuesto de gastos pres. cerrados	11	
De otras operaciones no presupuestarias	1.652	
Menos pag. realizados pend. de aplicación	0	
(+) Fondos líquidos en la tesorería		24.270
Remanente de tesorería afectado con d.f. afectada		0

Remanente de tesorería para gastos generales	11.394
Remanente de tesorería total	11.394

Escuela de Música

Liquidación del presupuesto de gastos 1999 (en miles de pesetas)

Descripción	Presupuesto inicial	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Pagado	Pendiente pago	% de ejecución
1. Gastos de personal	89.690	90.215	90.174	88.298	1.876	100
2. Gastos bienes crrtes. y servicios	10.714	10.900	9.003	7.014	1.989	83
3. Gastos financieros	25	25	11	11	0	44
4. Transferencias corrientes	0	0	0	0	0	0
6. Inversiones reales	6.821	6.921	6.406	4.153	2.253	93
Total gastos	107.250	108.061	105.594	99.476	6.118	98

Liquidación del presupuesto de ingresos 1999 (en miles de pesetas)

Descripción	Presupuesto inicial	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	Cobrado	Pendiente cobro	% de ejecución
3. Tasas y otros ingresos	40.300	40.586	42.905	42.560	345	106
4. Transferencias corrientes	66.450	66.975	70.056	69.629	427	105
5. Ingresos patrimoniales	500	500	432	432	0	86
7. Transferencias de capital	0	0	0	0	0	0
8. Activos financieros	0	0	0	0	0	0
Total ingresos	107.250	108.061	113.393	112.621	772	105

Estado de remanente de tesorería (en miles de pesetas)

		Importes
(+) Deudores pendientes cobro fin ejercicio		1.468
De presupuesto de ingresos. Pto. cte.	772	
De presupuesto de ingresos. Ptos. cerrados	21	
De otras operaciones no presupuestarias	675	
Menos ing. realizados pendientes aplicación	0	
Menos saldo de dudoso cobro	0	
(-) Acreedores pendiente pago fin ejercicio		9.060
De presupuesto de gastos pres. corriente	6.118	
De presupuesto de gastos pres. cerrados	9	
De otras operaciones no presupuestarias	2.933	
Menos pagos realizados pend. de aplicación	0	
(+) Fondos líquidos en la tesorería		24.752
Remanente de tesorería afectado con d.f. afectada		0
Remanente de tesorería para gastos generales		17.160

Remanente de tesorería total	17.160

VI. Comentarios, conclusiones y recomendaciones relativas al Ayuntamiento de Barañáin

VI.1. Comentarios generales a la ejecución del presupuesto de 1999

El presupuesto de gastos e ingresos de 1999 presenta unos créditos iniciales de 1.396 millones de pesetas; estas previsiones iniciales han experimentado modificaciones presupuestarias, la mayor parte de ellas de incorporación de remanente de ejercicios anteriores, siendo el presupuesto definitivo de 1.591 millones de pesetas.

Las obligaciones reconocidas ascienden a 1.245 millones de pesetas, presentando un grado de ejecución del 78 por ciento; por capítulos, señalamos personal con un 96 por ciento de ejecución, gastos en bienes corrientes y servicios con un 88 por ciento de ejecución e inversiones con un 40 por ciento -es decir, 266 millones de pesetas menos de lo previsto-.

Su composición porcentual es la siguiente:

Gastos	Porcentaje
De funcionamiento	82
De inversión	14
De carga financiera	4
Total	100

Como se observa, el elemento de gasto más significativo corresponde a gastos de funcionamiento -personal, bienes y transferencias corrientes- que asume 82 pesetas. de cada 100 que gasta el Ayuntamiento, destinándose a personal, en concreto, 47 pesetas. La carga financiera representa un escaso 4 por ciento, y corresponde fundamentalmente a amortizaciones.

En cuanto a personal, a 31 de diciembre de 1999, prestaban sus servicios en el Ayuntamiento los siguientes:

Naturaleza	Número
Eventual	2
Funcionarios	21
Laborales fijos	62
Laborales temporales	21
Total	106

Como se aprecia, el 58 por ciento de las plazas corresponden a laborales fijos; porcentaje que se incrementa hasta el 75 por ciento si la proporción se realiza solamente en relación con las plazas fijas.

El personal funcionario comprende al secretario, interventor, tesorera y policía municipal; el eventual, al Alcalde, el jefe de policía y a un arqui-

tecto técnico. Dentro de los temporales, 11 corresponden a empleo social.

La retribución de los corporativos asciende a un total de 14 millones, de los que 5,7 corresponden a la Alcaldía. Las retribuciones de esta última están sujetas en su totalidad al IRPF y su sistema de retención. Las dietas a los Concejales, por acuerdo del Pleno, están exentas en su totalidad.

Por acuerdo plenario de fecha 16 de febrero de 2000 se declaran exentas de IRPF el 30 por ciento de las retribuciones de los miembros de la Corporación que perciban un salario por su dedicación plena, de acuerdo con la interpretación que el Departamento de Economía y Hacienda realizó al respecto.

Destacamos igualmente que el Montepío de Funcionarios le ha supuesto al Ayuntamiento un coste de 124 millones de pesetas, es decir, el 21 por ciento del gasto total de personal o 5,9 millones de pesetas por cada uno de los funcionarios que prestan sus servicios.

En relación con los derechos reconocidos, éstos ascienden a 1.390 millones de pesetas, con un grado de ejecución del 87 por ciento. Por capítulos destacan los impuestos indirectos, tasas, ingresos patrimoniales y transferencias corrientes, con porcentajes superiores al 100 por cien. En sentido contrario, impuestos indirectos y transferencias de capital con un 43 y 64 por ciento de cumplimiento respectivamente.

En cuanto a la composición porcentual:

Ingresos	Porcentaje
Tributarios	37
Por transferencias	61
Del patrimonio	2
Total	100

Es decir, la principal fuente financiera del presupuesto de 1999 lo constituye las transferencias especialmente las de naturaleza corriente -de cada 100 pesetas reconocidas, 59 pesetas proceden de transferencias corrientes -; los ingresos de naturaleza tributaria, en cambio, representan el 37 por ciento.

En el cuadro siguiente se recogen las principales figuras tributarias y su importe reconocido en 1999 (en millones de pesetas).

Figura tributaria	Importe
Contribución urbana	211
I. Actividades económicas	34
I. Incremento de valor de los terrenos	24
I. Construcciones, instalaciones y obras	37
I. Circulación vehículos	76
Canon telefónica	8

Licencias urbanísticas	19
Licencias apertura	4
Total	413

Destaca el importante peso específico de la contribución urbana que supera al resto de figuras tributarias. Por otra parte, en 1998 se contabilizó como ingreso el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) correspondiente a los ejercicios 1997 y 1998 ya que en 1997 el Ayuntamiento prácticamente no lo gestionó -al igual que el resto de entidades locales- por los problemas que tuvo el Gobierno de Navarra en la formación de la base de datos. En 1999 se registra exclusivamente el IAE correspondiente a este ejercicio.

El estado de ejecución de 1999 presenta un superávit presupuestario de 145 millones de pesetas, resultado derivado de la diferencia entre derechos y obligaciones reconocidas.

A 31 de diciembre de 1999, las cantidades pendientes de pagar -resultas de gastos- ascienden a 106 millones de pesetas, de los que 1 millón de pesetas proceden de ejercicios anteriores. Las cantidades pendientes de cobrar -resultas de ingresos- suponen un total de 182 millones de pesetas, teniendo su origen en ejercicios anteriores el 44 por ciento.

El remanente de tesorería para gastos generales a 31 de diciembre de 1999 asciende a 871 millones de pesetas, resultado de unas deudas pendientes de pagar de 133 millones de pesetas, unos ingresos pendientes de cobrar de 105 millones de pesetas y unos fondos líquidos de 899 millones de pesetas. La totalidad de las cantidades pendientes de ingresar procedentes de presupuestos cerrados -80 millones de pesetas- están considerados como de dudoso cobro.

Por último, en el cuadro siguiente se muestra, en porcentaje, la ejecución del presupuesto de gastos de 1999 agrupado en las distintas funciones y su comparación respecto al de 1998.

Función	Descripción	1999	1998
01	Deuda publica	4	5
11	Órganos de gobierno	1	1
12	Administración general	8	8
22	Seguridad y protección civil	7	7
31	Seguridad y protección social	21	23
32	Promoción social	3	3
42	Educación	15	13
43	Vivienda y urbanismo	16	15
44	Bienestar comunitario	5	5
45	Cultura	15	17
46	Otros servicios comunitarios y sociales	2	1
61	Regulación económica	3	3

Total	100	100

De su análisis destacamos:

• El 21 por ciento de las obligaciones reconocidas de 1999 se destinan a la función "seguridad y protección social", seguido en orden de importancia por "vivienda y urbanismo" -16 por ciento- y "cultura" y "educación" – 15 por ciento. El resto de las funciones se reparten el 33 por ciento restante de las obligaciones reconocidas.

En cuanto a la composición económica de los 4 grupos de función más representativos, señalamos que en "seguridad y protección social" el 89 por ciento de sus gastos corresponde a personal; en "vivienda y urbanismo" los gastos más importantes se refieren a gastos de personal y a gastos en inversiones reales con el 35 y 33 por ciento, respectivamente, en tanto que en "cultura" y "educación" son los gastos de bienes corrientes y servicios con un 40 por ciento.

• Respecto a 1998, los porcentajes se mantienen similares a los del ejercicio anterior, si bien cabe destacar que han aumentado ligeramente los correspondientes a educación, vivienda y urbanismo y ha disminuido en una proporción similar el de seguridad y protección social y el de cultura.

VI.2. Situación financiera a 31 de diciembre de 1999

En 1999, el Ayuntamiento presenta los siguientes ratios o indicadores así como su comparación con los datos de 1998:

Indicadores	1999	1998
Superávit/déficit presupuestario (millones de ptas.)	145	124
Ingresos por habitante (pesetas)	65.658	61.038
Gastos por habitante (pesetas)	58.790	55.059
Carga financiera por habitante (pesetas)	2.433	2.547
Ingresos tributarios por habitante (pesetas)	23.927	23.672
Cumplimiento de los cobros (porcentaje)	90	90
Cumplimiento de los pagos (porcentaje)	87	87
Nivel de endeudamiento (porcentaje)	4	4
Límite de endeudamiento (porcentaje)	26	22
Ahorro neto (porcentaje)	22	18
Índice de personal (porcentaje)	47	50
Índice de inversión (porcentaje)	14	11
Dependencia subvenciones (porcentaje)	61	58

De su análisis destacamos:

• El ejercicio de 1999 presenta un superávit presupuestario de 145 millones de pesetas frente al superávit del ejercicio anterior -124 millones de pesetas-.

• Los derechos reconocidos se incrementan un 10 por ciento en relación al ejercicio 1998, debido fundamentalmente al aumento de las transferencias corrientes, siendo los ingresos de este capítulo en 1999 de 806 millones de pesetas, frente a los 703 millones de pesetas del ejercicio anterior.

• Las obligaciones reconocidas se incrementan en un porcentaje ligeramente inferior al del incremento de los ingresos, lo que explica el aumento del superávit presupuestario. Los gastos por habitante pasan de 55.059 ptas/hab. en 1998 a 58.790 ptas/hab. en 1999.

• Los ingresos tributarios por habitante se han incrementado en un 3 por ciento, situándose en 1999 en 23.927 ptas/hab. Este incremento puede explicarse, por el efecto contrario de la reducción de los ingresos por el Impuesto de Actividades Económicas (IAE), dado que en 1998 se registró además del correspondiente al ejercicio, el de 1997 y por el aumento de la mayor parte del resto de las partidas de ingresos.

• La carga financiera por habitante, se ha reducido respecto al ejercicio anterior en un 2,5 por ciento debido fundamentalmente a la reducción del límite del crédito con la Caja de Ahorros de Navarra.

• El nivel de endeudamiento se mantiene, situándose en 1999 en el 4 por ciento mientras, que el límite de endeudamiento se ve incrementado en 4 puntos. En la misma línea se observa cómo el porcentaje de ahorro neto ha pasado del 18 al 22 por ciento.

• Los gastos de personal representan un 47 por ciento sobre el total de gastos, índice inferior al de 1998 en tres puntos. El índice de inversión ha sido del 14 por ciento, superior en tres puntos al del ejercicio anterior.

• El mayor aumento de los derechos reconocidos en relación con el incremento de las obligaciones reconocidas, provocan el aumento del ahorro bruto y neto, ya que la carga financiera se mantiene similar a la del ejercicio anterior, consecuencia de que no se han solicitado nuevos préstamos y permanecen vivos los mismos que al 31 de diciembre de 1998.

• La dependencia de las subvenciones continúa siendo muy elevada y ligeramente superior a la de 1998. En torno al 61 por ciento de los ingresos se reciben vía subvenciones (corrientes y de capital).

En cuanto a la situación financiera a 31 de diciembre de 1999, señalamos (importe en millones de pesetas):

Indicadores	1999
Remanente de tesorería	870
Deuda a largo plazo	114

Es decir, el remanente de tesorería para gastos generales cubre ampliamente las necesidades financieras derivadas de la deuda a largo plazo

y constituye una fuente de financiación importante para el presupuesto de 2000.

El remanente de tesorería afectado a gastos con financiación afectada por importe de 16 millones de pesetas, se corresponde con los ingresos reconocidos en 1999 afectos a futuros gastos por obras en el Colegio Público Alaiz, cuya ejecución prevista es en el ejercicio 2000.

Por otra parte, la deuda a largo está constituida por:

- Un préstamo concedido en 1989 por el Gobierno de Navarra al 5 por ciento de interés, quedando pendiente al 31 de diciembre de 1999, 14 millones de pesetas repartidos en 16 anualidades. Su finalidad era financiar la adquisición de locales.

- Un crédito no dispuesto, cuyo límite al 31 de diciembre de 1999 es 100 millones de pesetas, que se va reduciendo en 50 millones de pesetas cada año, para financiar presupuestos extraordinarios, concedido en 1991, a un tipo de interés inicial del 15,5 por ciento -renegociado en 1996 al mibor + 0'5-.

Los datos anteriores ponen de relieve una situación financiera desahogada, por lo que convendría analizar si interesa mantener vivo el crédito o proceder a su cancelación anticipada.

Por último, en el cuadro siguiente se comparan, para determinadas ratios, la información de Barañáin con los Ayuntamientos de Navarra de 1997[1] cuya población está comprendida entre 10.000 y 50.000 habitantes.

Ratios	EELL de Navarra 1997 (10.000-50.000 hab.)	Barañáin 1999
Gasto corriente/habitante	80.258	47.852
Ingreso corriente/ habitante	99.772	64.450
Ingreso tributario/ habitante	54.593	23.927
Límite de endeudamiento	23	26
Nivel de endeudamiento	7	4
Capacidad endeudamiento	16	22

Partiendo de las limitaciones de esta comparación[2], particularmente relevantes en el caso de Barañáin cuyo censo es prácticamente urbano, se mantienen vigentes las conclusiones emitidas en el Informe de 1998 sobre la situación de Barañáin; es decir, sus habitantes tienen algo más de la

[1] Datos remitidos por el departamento de Administración Local y publicados por esta Cámara en su Informe sobre el Sector Público Local de 1997, últimos disponibles.

[2] Recordamos fundamentalmente, por un lado, la distinta forma en la prestación y calidad de los servicios públicos, y por otro, los efectos coyunturales de los presupuestos de cada ejercicio.

mitad de gasto e ingreso que los de su tramo poblacional, presentando, no obstante un menor nivel de endeudamiento.

En **conclusión,** el Ayuntamiento de Barañáin presenta a 31 de diciembre de 1999 una correcta situación financiera pero con signos evidentes de agotamiento financiero, derivado de la conclusión urbanizadora y de la escasa capacidad de expansión tanto para construcción de viviendas como de otros servicios o actividades con repercusión económica, así como de la baja presión fiscal existente.

Esta situación exigirá, en nuestra opinión, la adopción de las siguientes medidas:

- *Un estudio exhaustivo sobre la capacidad de obtención de recursos tributarios, teniendo en cuenta los distintos mecanismos y posibilidades que contempla para las EELL la actual legislación tributaria.*

- *Estudiar y analizar el grado de cobertura de coste de las actuales tasas y precios aplicados a los servicios públicos, especialmente los no obligatorios.*

- *Desarrollar un plan económico-financiero que analice los servicios prestados, la demanda existente y su financiación, las inversiones precisas y su priorización y las políticas de contención de gastos y de obtención de recursos.*

- *Realizar campañas de información y concienciación de los vecinos, al objeto de que conozcan fundamentalmente las necesidades financieras del Ayuntamiento en cuanto a la prestación de nuevos servicios o incremento de los existentes.*

La adopción de estas medidas evitaría, al menos en parte, la cada vez mayor dependencia de los ingresos por transferencias del Gobierno de Navarra y posiblemente dotaría al Ayuntamiento de una mayor autonomía financiera. Todo ello orientado al objetivo final de garantizar la viabilidad financiera del municipio.

VI.3. Contingencias

De acuerdo con la información proporcionada por el Ayuntamiento, los principales recursos pendientes de resolverse son los siguientes:

- Recurso de amparo interpuesto ante el Tribunal Constitucional contra la sentencia de 20 de febrero de 1997 (contencioso nº 320/1994) del Tribunal Superior de Justicia de Navarra por la que se anularon la convocatoria de diversas plazas por la consideración dada al euskera. La ejecución de la sentencia supondría el despido de varias trabajadoras que por el momento no se ha llevado a cabo.

Previa a la resolución de la sentencia anterior del Tribunal Superior, existen diversos contenciosos contra los acuerdos municipales de convocatorias de provisión de los anteriores puestos bilingües.

• Recurso contencioso-administrativo nº 279/1997 interpuesto por una constructora contra la resolución de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de diciembre de 1996 por la que se le imponía una sanción por demora en el cumplimiento de un contrato de obras. La sanción discutida asciende a 5,3 millones de pesetas.

• Reclamación de daños y perjuicios formulada por un ex-alcalde del Ayuntamiento por un importe de 25 millones de pesetas y que el abogado del Ayuntamiento considera que no tiene justificación alguna.

• Recurso contencioso-administrativo nº 1110/00, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, contra acuerdos de fecha 11 de noviembre de 1999, aprobando el Convenio Urbanístico entre Riocenter y el Ayuntamiento.

En el momento de redactar este Informe, están dentro del plazo de inspección tributaria todos los impuestos que declara el Ayuntamiento.

VI.4. Contratación administrativa

Este apartado se desglosa por un lado, en aspectos relativos a compras de suministros y prestación de servicios y, por otro, en inversiones.

VI.4.1. Compras de suministros y prestación de servicios

Del trabajo realizado sobre dos servicios contratados por el Ayuntamiento en 1999, destacamos:

Contratación de servicios para el desarrollo del programa de actividades deportivas

Las principales deficiencias detectadas en la revisión del expediente han sido las siguientes:

a) En la información a presentar por los licitadores no se incluye la clasificación que debe ostentar el empresario.

b) No ha existido fiscalización del gasto previa a la adjudicación del contrato, existiendo por este motivo, un informe negativo de la intervención.

c) No consta en el expediente, la publicación en el BON del resultado de la adjudicación.

d) La fianza definitiva no se deposita con carácter previo a la formalización del contrato.

Contratación de la gestión de la sala de musculación, sauna y squash

Las principales deficiencias detectadas en la revisión del expediente han sido las siguientes:

a) No consta en el expediente la justificación de la necesidad del contrato.

b) No ha existido fiscalización del gasto por la Intervención, previa a la tramitación del expediente, existiendo por este motivo un informe negativo de la intervención.

c) No se ha llevado a cabo la elaboración de un anteproyecto de explotación, previo a la tramitación del expediente.

d) No se ha publicado en prensa la licitación del contrato.

e) No se informa del resultado de la adjudicación al resto de licitadores.

f) No consta en el expediente, la publicación en el BON del resultado de la adjudicación.

g) La fianza definitiva no se deposita con carácter previo a la formalización del contrato.

A continuación se indican otros asuntos, puestos de manifiesto en la realización de pruebas sobre servicios recibidos por el Ayuntamiento:

La relación con la asesoría externa que realiza las nóminas de empleados laborales sigue sin estar documentada en el correspondiente contrato.

Recomendamos, igual que en el ejercicio anterior, la formalización de estas relaciones en los correspondientes contratos.

Siguiendo las recomendaciones de esta Cámara de Comptos, se aplica un procedimiento normalizado para la gestión de compras; no obstante, del muestreo efectuado destacamos las siguientes recomendaciones:

- *Cumplir con los circuitos administrativos establecidos de tal manera que se garantice la actuación de la Intervención Municipal en todos los procesos de adquisiciones tramitados desde Secretaría.*

- *La preparación y tramitación de expedientes debe estar centralizada en un único responsable.*

- La documentación relativa a una actuación debe archivarse en el correspondiente expediente, presentándose éste de forma completa.

VI.4.2. Inversiones

De las inversiones revisadas destacamos:

Construcción del Centro de Recursos para la Juventud

Como principales datos de esta obra señalamos:

Procedimiento de adjudicación	Negociado sin publicidad
Importe de licitación (millones de pesetas)	90,4
Importe de adjudicación (millones de pesetas)	90
% variación adjudicación/licitación	(0,4%)
Importe certificación final (millones de pesetas)	Obra sin finalizar

Esta obra se ha adjudicado definitivamente por el procedimiento negociado sin publicidad debido a que previamente y en dos ocasiones se había licitado esta obra por el procedimiento de subasta restringido, quedando desierto tras la renuncia de los licitadores al considerar el presupuesto de licitación insuficiente.

La adjudicación de la obra se realiza a la única oferta presentada de las seis que fueron invitadas a concurrir.

Incumplimientos detectados en la tramitación del expediente:

- No se efectúa el replanteo de la obra con carácter previo a la tramitación del expediente de obra.
- No consta publicación en el BON de la adjudicación de la obra.

Obras de asfaltado de Avenida Rascacielos y Avenida de los Deportes

Como principales datos de esta obra señalamos:

Procedimiento de adjudicación	Subasta
Importe de licitación (millones de pesetas)	27,4
Importe de adjudicación (millones de pesetas)	27,1
% variación adjudicación/licitación	(1%)
Importe certificación final (millones de pesetas)	25,4
% variación liquidación/adjudicación	(6,3%)

- No ha existido fiscalización del gasto previa a la adjudicación, existiendo por este motivo informe negativo de la intervención.
- No se efectúa el replanteo de la obra con carácter previo a la tramitación del expediente de obra.
- No consta la publicación en el BON de la adjudicación de la obra ni notificación a los licitadores de la adjudicación.

Obras de reforma del polideportivo

Como principales datos de esta obra señalamos:

Procedimiento de adjudicación	Negociado sin publicidad
Importe de licitación (millones de pesetas)	27
Importe de adjudicación (millones de pesetas)	26,6
% variación adjudicación/licitación	(1,5%)
Importe certificación final (millones de pesetas)	28,7
% variación liquidación/adjudicación	7,9%

El procedimiento de adjudicación es el negociado sin publicidad tras quedar desierto en la licitación anterior. Baja concurrencia ya que se presenta una única oferta.

De la revisión de la misma, señalamos:

- No se efectúa el replanteo de la obra con carácter previo a la tramitación del expediente de obra.
- No consta la publicación en el BON de la adjudicación de la obra ni notificación a los licitadores de la adjudicación.

En **conclusión** y a modo de resumen general sobre la muestra revisada, esta Cámara aprecia una sensible mejora en esta área si bien recuerda al Ayuntamiento la necesidad de cumplir estrictamente la normativa reguladora de la contratación administrativa.

Igualmente consideramos conveniente la adopción de las siguientes medidas para las obras de mayor cuantía económica:

- *Aplicación de la legislación vigente en cuanto al proceso de contratación y a la tramitación del expediente. Sería conveniente la centralización de la información de cada expediente.*
- *Justificar adecuadamente -mediante los informes jurídicos y económicos correspondientes- todas las actuaciones administrativas.*
- *Desarrollar el módulo contable de los gastos de carácter plurianual y de gastos con financiación afectada.*
- *Ejercer un adecuado control económico sobre las obras tratando de evitar desviaciones positivas entre el precio de adjudicación y la liquidación de las mismas.*
- *Elaborar presupuestos de licitación adecuados y realistas favoreciendo la concurrencia de ofertas y la reducción de precios de adjudicación.*

VI.5. Otras recomendaciones de gestión

A continuación, y para cada una de las áreas de gestión más significativas, se exponen las principales recomendaciones que en opinión de esta Cámara debe adoptar el Ayuntamiento al objeto de mejorar sus sistemas de organización, procedimientos, contabilidad y control interno.

VI.5.1. Organización general

- *Estudiar la composición y dimensionamiento de la plantilla vigente al objeto de verificar si la misma se adecua a las actuales necesidades y funciones realizadas efectivamente por todo el personal, especialmente, el de niveles inferiores.*

- *Estudiar y, en su caso, aprobar el Borrador de Reglamento de Régimen Interior, en el que se definan y distribuyan las competencias entre los órganos ejecutivos del Ayuntamiento.*

VI.5.2. Inventario-Inmovilizado

- *Actualizar y aprobar el inventario municipal, dado que el elaborado en 1992 no fue aprobado ni se ha ido actualizando.*

- *Diseñar y aplicar procedimientos que permitan una actualización permanente del inventario municipal y su conexión con contabilidad.*

- *Definir y establecer procedimientos de contabilización de las altas, bajas y archivo de documentación del inmovilizado de acuerdo con los criterios contables aplicables a estas cuentas.*

- *Proceder a revisar y depurar los saldos contables que conforman el inmovilizado, al objeto que los mismos reflejen correctamente los bienes del Ayuntamiento.*

- *Completar el proceso de escrituración y registro de los bienes municipales.*

- *Analizar la utilidad y rentabilidad de los locales y bajeras propiedad del Ayuntamiento.*

VI.5.3. Modificaciones y estados presupuestarios

- *En 1999 surge una desviación positiva de 16 millones de pesetas correspondiente a las obras a realizar previsiblemente en el 2000 en el Colegio Público Alaiz y cuya subvención ha sido recibida en 1999, sería recomendable su cálculo para la correcta presentación de este estado contable.*

- *Recomendamos aprobar la Cuenta General Única por la Comisión Especial de Cuentas dentro del plazo legalmente establecido, esto es el 1 de junio de 2000.*

- *Aprobar el presupuesto con anterioridad al inicio del ejercicio al que se refieren.*

- *Recomendamos, de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente, publicar en el Boletín Oficial de Navarra no sólo la aprobación inicial de las modificaciones presupuestarias que así lo requieran, sino también la aprobación definitiva de las mismas, una vez transcurrido el periodo de alegaciones.*

VI.5.4. Deudores-Agencia Ejecutiva

- *Proceder a documentar en el contrato correspondiente la relación con los agentes ejecutivos, solicitando el ingreso de la correspondiente fianza.*

- *Establecer plazos o periodos para el traspaso de las deudas a los agentes ejecutivos más breves a los establecidos en la actualidad, esto es, abril o mayo del año siguiente al de la emisión de los roldes correspondientes.*

VI.5.5. Personal

- *Estudiar la conveniencia de mantener la realización externa de las nóminas y contratos del personal laboral.*

- *Reconocer en el ejercicio en el que corresponda las obligaciones surgidas, en su caso, como consecuencia de las revisiones salariales por desviación del IPC real sobre el previsto, independientemente del momento en el que estas sean pagadas al personal.*

VI.5.6. Ingresos tributarios, tasas y precios públicos

- *Proceder a revisar la ponencia de valoración de los bienes urbanos.*

- *Aprobar formalmente los padrones o roldes de las distintas figuras tributarias.*

- *Aplicar exactamente los precios aprobados en la ordenanza correspondiente y realizar la aprobación definitiva de las ordenanzas antes del primer día del ejercicio presupuestario en que estas sean de aplicación de conformidad con la Ley 6/90 de la Administración Local.*

VI.6. Urbanismo

El PGOU del Ayuntamiento de Barañáin data de 1982, siendo la última revisión la realizada en 1991. Dado que éstas deberían realizarse con una periodicidad de 8 años, en 1999 debería haberse iniciado una nueva revisión que sin embargo no se ha realizado.

Durante 1999 se han iniciado un expediente de modificación puntual del PGOU relacionado con la UO-20, sectores S1 y S2 y con el Convenio Urbanístico entre Riocenter, S.L. y el Ayuntamiento cuya aprobación definitiva está pendiente a la fecha actual. El expediente de modificación iniciado en 1999, relacionado con la UC- 22 y promovido por la Caja de Ahorros de Navarra se aprueba definitivamente con fecha 15 de marzo de 2000.

El Ayuntamiento no ha constituido el patrimonio municipal del suelo ni consigna el 5 por ciento de los ingresos para la constitución de dicho patrimonio ni si afectan los ingresos a la conservación, mantenimiento y ampliación del mismo. No obstante el actual agotamiento del término municipal hace difícil el cumplimento de estas obligaciones.

En materia de urbanismo continúan abiertos siete recursos contra propietarios de áticos del Plan Parcial de Barañáin, debido al cerramiento de los mismos contraviniendo lo establecido en al LF 10/1994 de Ordenación del Territorio y Urbanismo en lo relativo al aprovechamiento urbanístico. La sanción impuesta en cada uno de los casos es de 1 millón de pesetas, existiendo resolución del Tribunal Administrativo de Navarra por el que se desestima el recurso de alzada interpuesto por los propietarios de los áticos.

VII. Organismos autónomos

VII.1. Servicio Municipal de Deportes "Lagunak"

El Servicio Municipal de Deportes "Lagunak", presenta en 1999 unas obligaciones reconocidas de 165 millones de pesetas y unos derechos de 162 millones de pesetas. En los cuadros siguientes se desglosan estos importes atendiendo a su naturaleza económica.

(en millones de pesetas)

Ingresos	Importe	Porcentaje
Servicios deportivos	153	94
Otros ingresos propios	3	2
Subv. Gobierno de Navarra	2	1
Subv. Ayuntamiento de Barañáin	0	-
Subv. Empresas privadas	4	3
Total	162	100

(en millones de pesetas)

Gastos	Importe	Porcentaje
Personal	67	41
Funcionamiento y mantenimiento	92	56
Inversiones	6	3
Total	165	100

En ingresos, se observa una importante autonomía financiera del Servicio dado que el 94 por ciento de los mismos son generados por sus propias actividades. En consecuencia, destaca la prácticamente nula aportación financiera del Ayuntamiento.

Respecto a gastos, reseñamos el importante peso de los gastos de funcionamiento y mantenimiento, propio de las instalaciones deportivas. Sobre inversiones, indicar que corresponde al Ayuntamiento la financiación, dirección y ejecución de las inversiones extraordinarias, en tanto que el servicio asume las de funcionamiento ordinario de las instalaciones.

En cuanto a personal, el número de empleados -incluido el Gerente- se refleja en el cuadro siguiente, indicando que los fijos discontinuos se aplican en la campaña estival.

Personal	Número
Fijo	14
Fijo-discontinuo	4
Total	18

De este personal, a tareas administrativo-contables se dedican el Gerente y una auxiliar administrativo.

A continuación se detallan un conjunto de recomendaciones de gestión que se consideran convenientes al objeto de mejorar los sistemas de control interno de la Sociedad:

- *La modificación parcial de los Estatutos debe tener su correspondiente aprobación por parte del Pleno tras haber sido aprobada por la Junta Rectora del Organismo Autónomo. Igualmente estudiar la conveniencia de mantener la obligatoriedad -que de hecho se incumple- de que el Pleno Municipal autorice las modificaciones presupuestarias.*

- *Todo acto del que se derive obligaciones o derechos debe de estar sujeto a la correspondiente intervención o control interno.*

- *Los presupuestos deben aprobarse con anterioridad al inicio del ejercicio en que se apliquen.*

- *En cuanto al sistema y procedimientos contables, el actual funcionamiento pone de manifiesto las siguientes recomendaciones:*

a) La contabilización de las distintas operaciones debe realizarse lo más cercana al nacimiento del hecho susceptible de registro.

b) Exigir que todo gasto esté previamente autorizado.

c) Utilizar el criterio del devengo para el registro contable.

d) Acompañar todas las facturas con el visto bueno correspondiente.

e) Cumplir estrictamente la normativa reguladora de la contratación administrativa en los contratos de suministros de material deportivo, fundamentalmente en aspectos relativos a la aplicación del principio de concurrencia en la adjudicación de dichos contratos.

En definitiva, es urgente adoptar cambios precisos en el tratamiento contable de la Sociedad al objeto de que la contabilidad se constituya en una herramienta de gestión y no en un mero mecanismo burocrático.

- *Dentro del inventario, en primer lugar establecer una relación de los bienes aportados por el Ayuntamiento y posteriormente dictar normas que regulen su contenido e información mínima, así como su conexión con la contabilidad.*

- *En ingresos señalamos:*

a) Las tarifas deben de estar debidamente aprobadas por el órgano competente -que actualmente es el Pleno Municipal-, antes del ejercicio en que se aplican y soportadas en los correspondientes informes de costes de la prestación.

- *En personal:*

a) Aprobar y publicar anualmente la plantilla orgánica.

b) Regularizar la relación con la empresa que realiza las nóminas con el correspondiente contrato, previo el proceso de selección pertinente.

c) Reconocer en el ejercicio en el que corresponda las obligaciones surgidas, en su caso, como consecuencia de las revisiones salariales por desviación del IPC real sobre el previsto, independientemente del momento en el que estas sean pagadas al personal.

Por último hemos de indicar que las actividades municipales deportivas se gestionan tanto por la Sociedad Lagunak -piscinas, frontones, pistas diversas- como por el propio Ayuntamiento -polideportivo y pistas de atletismo- En nuestra opinión, este desdoblamiento de la gestión podría parecer, en principio, contradictorio con la creación de un organismo autónomo especializado en materia deportiva. En consecuencia,

Recomendamos estudiar la conveniencia de unificar la gestión de los servicios deportivos municipales.

VII.2. Escuela Municipal de Música "Luis Morondo"

La Escuela Municipal de Música "Luis Morondo" (en adelante, Escuela) presenta en 1999 unos gastos de 106 millones de pesetas, frente a unos ingresos de 113 millones de pesetas. En el cuadro siguiente se muestra con detalle la naturaleza de estos gastos e ingresos:

(millones de pesetas)

Ingresos	Importe	Porcentaje
Matrículas y otros ingresos propios	45	40
Subv. Gobierno de Navarra	36	32
Subv. Ayuntamiento de Barañáin	32	28
Total	113	100

(millones de pesetas)

Gastos	Importe	Porcentaje
Personal	90	85
Funcionamiento y mantenimiento	10	9
Inversiones	6	6
Total	106	100

Como puede observarse, la estructura de gasto se concentra fundamentalmente en los derivados de personal, lógico por otra parte dada la naturaleza del servicio prestado por la Escuela. En cuanto a ingresos, los recursos generados por el centro sólo alcanzan el 40 por ciento del presupuesto, precisando de financiación externa -vía subvención- tanto del Gobierno de Navarra como del propio Ayuntamiento, siendo las participaciones en 1999 de un 32 y 28 por ciento, respectivamente.

En cuanto a personal, a finales de 1999, la Escuela ofrece el siguiente detalle de empleados -incluido el Director de la misma-:

Personal	Fijo	Temporal	Total
Docente	17	10	27
No docente	1	3	4
Total	18	13	31

A tareas administrativo-contables se dedican tanto el Director como una auxiliar administrativa.

A continuación se detallan un conjunto de recomendaciones de gestión que se consideran convenientes al objeto de mejorar los sistemas de control interno de la Escuela:

- *Adaptar los Estatutos de la Escuela de Música a la actual organización y funcionamiento real del Ayuntamiento; en particular los aspectos relativos a las funciones de control ejercidas por el propio Ayuntamiento, a la capacidad real de autonomía de gestión de la Escuela y al papel a desarrollar por la Intervención Municipal.*

- *Todo acto del que se deriven obligaciones o derechos debe de estar sujeto a la correspondiente intervención o control interno.*

- *En cuanto al sistema y procedimientos contables, el actual funcionamiento pone de manifiesto las siguientes recomendaciones:*

a) La contabilización de las distintas operaciones debe realizarse lo más cercana al nacimiento del hecho susceptible de registro.

b) Acompañar todas las facturas con el visto bueno correspondiente.

c) Uso de la contabilidad como una herramienta de gestión y no en un mero mecanismo burocrático.

- *Dentro del inventario, es preciso dictar normas que regulen su contenido e información mínima, así como su conexión con la contabilidad.*

- *En personal:*

a) Aprobar anualmente la plantilla orgánica junto con el presupuesto y con anterioridad al ejercicio al que se refiere.

b) Estudiar la conveniencia de mantener la realización externa de las nóminas y demás obligaciones de la gestión de personal. En el supuesto de mantenerla, regular esta relación con el correspondiente contrato, previo el proceso de selección pertinente.

Informe que se emite a propuesta del auditor D. Francisco Javier Sesma Masa, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

Pamplona, 28 de septiembre de 2000
El Presidente,

Luis Muñoz Garde

Anexo I. Organigrama del Ayuntamiento a 31-12-

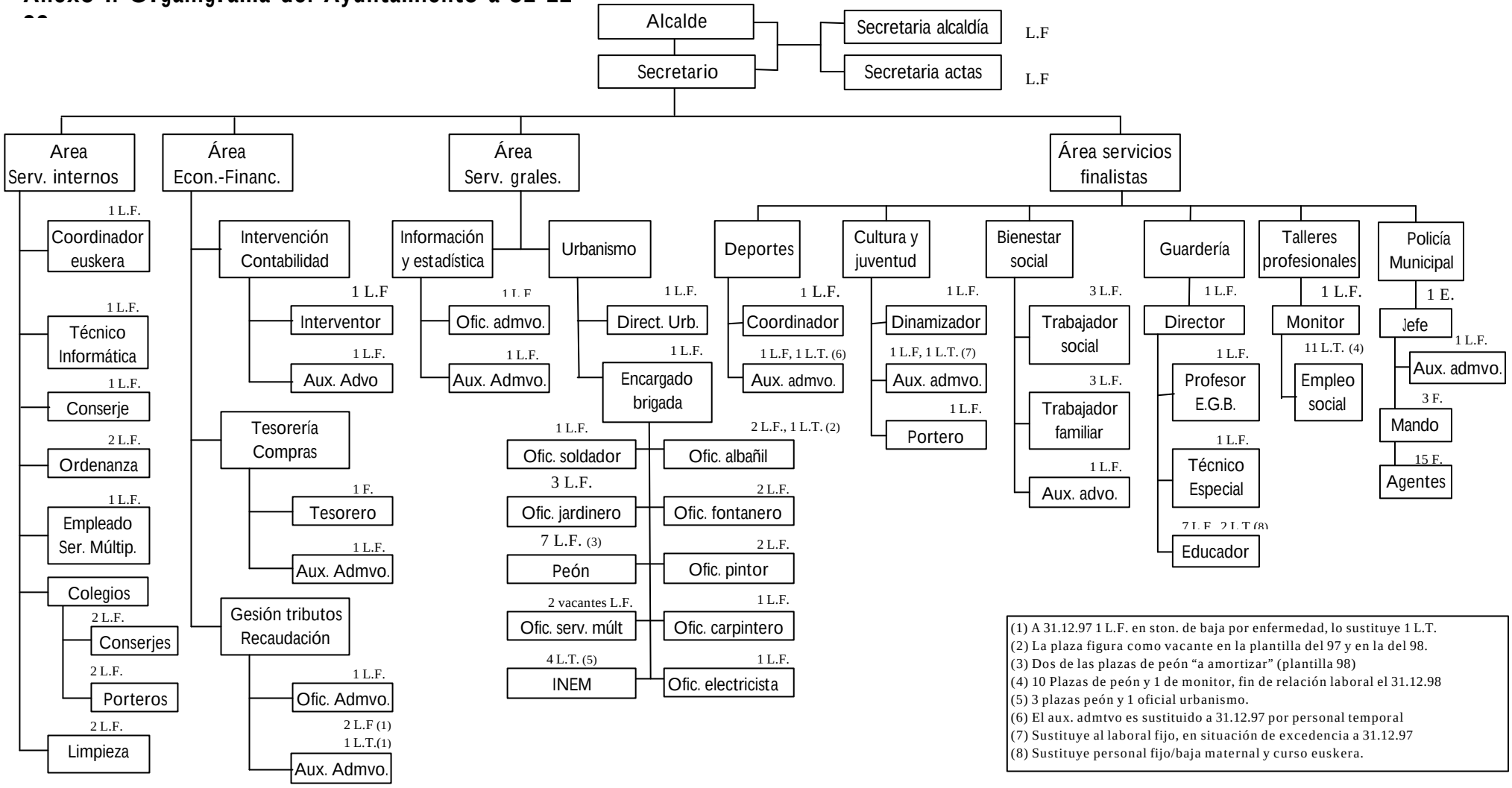

(1) A 31.12.97 1 L.F. en ston. de baja por enfermedad, lo sustituye 1 L.T.
(2) La plaza figura como vacante en la plantilla del 97 y en la del 98.
(3) Dos de las plazas de peón "a amortizar" (plantilla 98)
(4) 10 Plazas de peón y 1 de monitor, fin de relación laboral el 31.12.98
(5) 3 plazas peón y 1 oficial urbanismo.
(6) El aux. admtvo es sustituido a 31.12.97 por personal temporal
(7) Sustituye al laboral fijo, en situación de excedencia a 31.12.97
(8) Sustituye personal fijo/baja maternal y curso euskera.

F.: Funcionario
L.F.: Laboral fijo
L.T.: Laboral temporal
E.: Eventual

Anexo II. Definición de indicadores utilizados

- *Grado de ejecución de ingresos* = $\frac{\text{Total derechos reconocidos}}{\text{Presupuesto definitivo}} \times 100$

- *Grado de ejecución de gastos* = $\frac{\text{Total obligaciones reconocidas}}{\text{Presupuesto definitivo}} \times 100$

- *Cumplimiento de los cobros* = $\frac{\text{Total cobros}}{\text{Total derechos reconocidos}} \times 100$

- *Cumplimiento de los pagos* = $\frac{\text{Total pagos}}{\text{Total obligaciones reconocidos}} \times 100$

- *Nivel de endeudamiento* = $\frac{\text{Carga financiera (caps. 3 y 9)}}{\text{Ingresos corrientes (caps. 1-5)}} \times 100$

- *Límite de endeudamiento* = $\frac{\text{Ingr. corrtes. (caps. 1-5) - Gtos. funcionam. (caps. 1, 2 y 4)}}{\text{Ingresos corrientes}} \times 100$

- *Capacidad de endeudamiento* = Límite - Nivel de endeudamiento

- *Ahorro neto* = $\frac{\text{Ingr. corrtes. (caps. 1-5) - Gtos. Funcion. y financ. (caps. 1-4 y 9)}}{\text{Ingresos corrientes}} \times 100$

- *Índice de personal* = $\frac{\text{Obligaciones reconocidas personal (cap. 1)}}{\text{Total obligaciones reconocidas}} \times 100$

- *Índice de inversión* = $\frac{\text{Gastos de inversión (caps. 6 y 7)}}{\text{Total obligaciones reconocidas}} \times 100$

- *Dependencia subvenciones* = $\frac{\text{Derechos reconocidos por transferencias (caps. 4 y 7)}}{\text{Total derechos reconocidos}} \times 100$

- *Ingresos por habitante* = $\frac{\text{Total derechos reconocidos}}{\text{Población de derecho}}$

- *Gastos por habitante* = $\frac{\text{Total obligaciones reconocidas}}{\text{Población de derecho}}$

- *Gastos corriente por habitante* = $\frac{\text{Total obligaciones reconocidas (cap. 1 al 4)}}{\text{Población de derecho}}$

- *Presión fiscal ó Ingresos tributarios por habitante* = $\frac{\text{Ingresos tributarios (caps. 1, 2 y 3)}}{\text{Población de derecho}}$

- *Carga financiera por habitante* = $\frac{\text{Cargas financieras (caps. 3 y 9)}}{\text{Población de derecho}}$